



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes"

INCORPORACIÓN DE TÍTULO DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

PROCEDIMIENTO:


El interesado deberá presentar la solicitud en papel de seguridad de la UNAH o en su defecto el papel legal, ante la Dirección de Educación Superior conforme el instructivo diseñado para tal efecto, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento original para los hondureños por nacimiento y, naturalización y tarjeta de residencia vigente original para los extranjeros en ambos casos deberán adjuntar fotocopia.
- b) Título o diploma original con sus respectivas auténticas y su traducción, si no estuvieren en español.
- c) Certificación de Estudios, original y fotocopia, debidamente autenticada que incluya las unidades valorativas o créditos, original y autenticada con sus respectivas fotocopias y traducidas al español, si estuviesen en otro idioma.
- d) Programa sintético de cada una de las asignaturas que forman el Plan de Estudios, debidamente legalizado y autenticado. A falta de éste el correspondiente catálogo oficial del centro donde realizó sus estudios. En caso de que no viniese en español deberá acompañarse de su respectiva traducción y fotocopias.
- e) Cuatro hojas de papel de Seguridad de la UNAH o en su defecto papel Legal para el trámite de la solicitud.
- f) Boleta de pago de derechos de Incorporación conforme lo establecido en el Plan de Arbitrios de El Nivel.
- g) Una fotografía del solicitante, tamaño carnet.

✚ Traslado del expediente a un centro de Educación Superior que tenga una unidad académica afín, con la formación del título que se solicita incorporación, para que

dicha unidad emita la opinión correspondiente atendiendo la guía que para tal efecto proporcione la Dirección de Educación Superior.

- ✚ La unidad Académica tendrá un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibo del expediente para emitir la correspondiente opinión, la que tendrá carácter ilustrativo.
- ✚ La Dirección de Educación Superior elaborará el Dictamen y el proyecto de resolución sobre incorporación, para ser presentado al Consejo de Educación Superior, para su aprobación o denegación.
- ✚ Con la resolución del Consejo de Educación Superior se procederá a refrendar la incorporación del título o diploma lo cual se hará con la firma del Rector de la UNAH, como presidente del Consejo de Educación Superior y del Secretario de El Nivel.
- ✚ En el caso de ser denegada la incorporación, se procederá a refrendar la Resolución en el expediente del solicitante, lo cual se hará con la firma del Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como Presidente del Consejo de Educación Superior y la del Secretario de El Nivel.
- ✚ El registro del Título o Diploma lo realizará la Dirección de Educación Superior mediante inscripción en el libro respectivo y anotación en el reverso del documento, y se devolverá la documentación original.
- ✚ La Dirección de Educación Superior librará certificación del punto de Acta al interesado mediante pago de los derechos correspondientes conforme lo establecido en el Plan de Arbitrios de El Nivel.
- ✚ El Consejo de Educación Superior tendrá un plazo de ~~sesenta días~~ para resolver.


Mae. Armando Sarmiento
Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional

